

de los cuales 19 metros 36 decímetros cuadrados corresponden al garaje, y tiene además un patio detrás de su propiedad que ocupa 55 metros 44 decímetros cuadrados, el cual es edificable hasta la altura del techo de este elemento que se está describiendo. Lindante: Por su frente, con dicha plaza de Nuria; por la derecha, parte con pasillo común, por donde también tiene acceso, parte con la caja de la escalera común, parte con el resto de la finca que fue matriz y parte con don Manuel Muñoz; por detrás, con don Eugenio Martín García; por la izquierda, parte con don José Baltrons y parte con un patio de luces; por debajo con el suelo común, y por arriba con el elemento número 2. Coeficiente en elementos comunes y gastos 28 por 100. Inscrita al tomo 1.404, libro 198 de Blanes, folio 218, finca número 10.501, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, hoy sito en Lloret de Mar.

El tipo de subasta fijado en la escritura de préstamo hipotecario es de 8.473.000 pesetas.

Se previene a los licitadores de las condiciones siguientes para participar en la subasta:

Primera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado en la entidad del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación previa en la cuenta de depósitos y consignaciones. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación al demandado de la subasta señalada expido el presente que firmo en Blanes a 6 de octubre de 1998.—La Juez, Concepción Borrell i Colom.—La Secretaria.—58.462.

BLANES

*Edicto*

Doña Concepción Borrell i Colom, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 266/1995-A, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad de Crédito Hipotecaria», representada por el Procurador señor Francina Pascual, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Flo-

rido Rey y doña Carmen Muñoz Duarte, en los que, en resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada por los deudores que luego se relacionará y con las condiciones que se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 11 de enero de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo. Conforme interesa el actor y en prevención de que no hubiere postores en la primera, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 8 de febrero de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo. Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 8 de marzo de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo. Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Illes Medes, 22.

Se previene a los licitadores de las condiciones siguientes para participar en la subasta:

Primera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado en la entidad del Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación previa en la cuenta de depósitos y consignaciones. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 13. Piso vivienda en la tercera planta alta del edificio letra A, en término de Blanes, en calle en proyecto, hoy avenida de Cataluña, número 24, a la que tiene salida a través de la escalera general, de superficie unos 75 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, mirando desde dicha calle, con la misma, mediante proyección vertical; por la derecha, entrando, con el edificio letra B y parte con patio de luces; por la espalda, parte con patio de luces, parte con la entidad número 12 y parte con la escalera; por la izquierda, parte con la entidad número 14 y parte con la escalera; por abajo, con la entidad número 9, y por arriba, con la entidad número 17. Coeficiente en elementos comunes y gastos: 5 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, al tomo 1.174, libro 135 de Blanes, folio 14, finca número 5.597, inscripción quinta.

El tipo de subasta fijado en la escritura de préstamo hipotecario es de 8.775.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación a los demandados de la subasta señalada, expido el presente, que firmo, en Blanes a 9 de octubre de 1998.—El Juez.—La Secretaria, Concepción Borrell i Colom.—58.464.

BLANES

*Edicto*

Don Gonzalo Pérez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Blanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las actuaciones de juicio ejecutivo número 1177/1992, a instancia de «Bansabadell Sogeleasing, Sociedad Anónima» contra «Hotel Playa Canyellas, Sociedad Anónima», y que mediante este edicto, en virtud de resolución de fecha de hoy, se ponen a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por un período de veinte días, y en lotes separados, el bien que se describe más adelante que se embargó a la parte demandada en el mencionado procedimiento.

Para la primera subasta servirá de tipo la cantidad que se ha dado pericialmente al bien y que asciende a finca 13.935, 35.490.000 pesetas.

Para la segunda, si procede, el tipo fijado para la primera subasta, con la rebaja del 25 por 100, es decir, finca 13.395, 26.617.500 pesetas.

La tercera, también si procede, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primero.—Para acceder a las subastas, los licitadores tendrán que consignar, previamente, en la cuenta corriente número 1703 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 efectivo del tipo indicado, requisito sin el cual no será admitido.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado y sólo la parte ejecutante podrá ceder la rematada a un tercero.

Tercero.—En el caso que se celebre una tercera subasta, si hubiese un postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte sus condiciones, se aprobará la rematada.

Cuarto.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado situado en la calle Illes Medes, 20-22, de esta ciudad, los días siguientes:

La primera, el día 8 de enero de 1999, a las diez horas.

La segunda, el día 1 de febrero de 1999, a las diez horas.

La tercera, el día 25 de febrero de 1999, a las diez horas.

Quinto.—El bien objeto de subasta, que se describe seguidamente, podrá ser examinado por los posibles postores en Secretaría. Los títulos de propiedad del bien estarán en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los postores, los cuales se tendrán que conformar y no tendrán derecho a exigir ninguna más.

Sexto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora se mantendrán y se entenderá que el mejor postor los aceptará y se subroga, y que la rematada no los incluye.